

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD, SEGÚN INFORME DEL SERVICIO DE CARRETERAS, DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPINTADO Y ACONDICIONAMIENTO DE PASARELA METÁLICA PEATONAL EN LA CARRETERA A-8077, DE CAMAS A SANLÚCAR LA MAYOR, P.K. 2+200. CASTILLEJA DE GUZMÁN. (SEVILLA).

Expte. GIRO: CONTR 2026/270627

Según informe del Jefe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, firmado el 21 de julio de 2026:

“ANTECEDENTES.

La carretera A-8077, de Camas a Sanlúcar la Mayor, pertenece a la Red Complementaria Metropolitana de Sevilla de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tratándose de una carretera convencional de 17,320 km de longitud. Tiene su origen en Camas y finaliza en su intersección con la A-472 (de Sanlúcar la Mayor a San Juan del Puerto).

En el p. k. 2+200, en el término municipal de Castilleja de Guzmán, existe una pasarela metálica peatonal que salva la carretera A-8077 y une Castilleja de Guzmán con la Urbanización “El Señorío de Guzmán”.

Esta pasarela es una estructura metálica elevada que tiene una longitud de 100 m. Dispone de cinco vanos y cuatro pilas circulares de hormigón armado. El primer vano salva la carretera A-8077 y tiene una longitud de 37 m. El resto de los cuatro vanos están ubicados en la margen izquierda de la carretera y están fuera de la calzada de la A-8077. El segundo vano tiene una longitud de 18 m, el tercer vano tiene una longitud de 14 m, el cuarto vano tiene una longitud de 17 m y el quinto vano tiene una longitud de 14 m.

El tablero de la estructura esta formado por chapas galvanizadas aligeradas apoyada sobre perfiles metálicos. Dispone de barandillas laterales de 1,32 m de altura, conformadas por perfiles tubulares cuadrados de 140x140 mm, a modo de pasamanos, bajo los cuales se conforma un tramex galvanizado con formas triangulares y embarrotado de perfiles de 80x80 mm.

Actualmente el estado de la pintura de la pasarela está deteriora.

OBJETO DEL CONTRATO MENOR DE OBRA.

Se redacta el presente documento al objeto de definir y valorar las obras necesarias para restablecer el estado de la pintura de toda la pasarela metálica.

La pasarela presenta cierto deterioro en la pintura observándose signos de oxidación a lo largo de todos los perfiles metálicos.



CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		23/07/2026 08:56:48	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwc3yul84B7AS9FC724PTFcw761	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Las obras consisten en restablecer el estado de la pintura de toda la pasarela metálica peatonal.

La estructura metálica presenta signos de oxidación que serán previamente lijados de forma manual y mecánica, así como su posterior limpieza. Tras esta actuación se procederá al pintado de la estructura con la aplicación de una mano de imprimación de dos componentes con pigmentos de aluminio, o similar, de 40/50 micras y una mano de terminación de poliuretano de fosfato de zinc, o similar, de dos componentes de 50 micras, en color corporativo de la Junta de Andalucía, RAL 6029. En las actuaciones a realizar, estarán incluidos los cortes de carril necesarios para poder trabajar por debajo de la estructura en condiciones de seguridad, según la Instrucción de Carreteras 8.3.I.C. sobre señalización de Obras en Carreteras.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

El plazo de ejecución de las obras será de un (1) mes.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA.

Asciende el PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (45.143,60 €).

PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN.

Asciende el PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (45.143,60 €).

SEGURIDAD Y SALUD.

Es imprescindible cumplir la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (B.O.E. 10/11/95), así como el Real Decreto 39/1.997 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, y toda Normativa y/o legislación aplicable sobre el mismo.

Se deberá cumplir en especial la Instrucción de Carreteras 8.3.I.C. sobre señalización de Obras en Carreteras.

CONCLUSIÓN.

Por todo lo anterior se redacta el presente CONTRATO DE OBRA MENOR, entendiendo sobradamente justificada la necesidad del mismo, por lo que se eleva a la Superioridad para su aprobación, si procede."

CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		23/07/2026 08:56:48	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwc3yul84B7AS9FC724PTFcw761	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para ello, se entiende necesario iniciar expediente de contratación menor de obras, según lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al ser el valor estimado inferior a 40.000 euros.

El órgano de contratación competente es la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA N.º 219, de 15/11/2021), de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería.

De acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, se propone para desempeñar las funciones de Responsable del Contrato al Jefe de Servicio de Carreteras de esta Delegación Territorial en Sevilla.

El presupuesto base de licitación es de 45.143,60 € (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS), con el siguiente desglose:

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	31.351,90 €
13% Gastos Generales	4.075,75 €
6% Beneficio Industrial	1.881,11 €
TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA	37.308,76 €
21% I.V.A.	7.834,84 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	45.143,60 €

Igualmente, con esta memoria se certifica la existencia de crédito en la partida presupuestaria 1700038252 G/51A/68700/41 01, código de proyecto 2013000220, para el abono de dicha obra tras su finalización y previa presentación de factura en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla	A01035522
De destino (Unidad Tramitadora):	Secretaría General Provincial Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla	A01035523
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		23/07/2026 08:56:48	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwc3yul84B7AS9FC724PTFcw761	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La duración del contrato será de UN (1) MES, contado a partir de la orden de iniciación de los trabajos. Dado el plazo de ejecución de la obra, es improcedente la revisión de precios según lo previsto en el artículo 103.2 de la Ley 9/2017.

El contrato de referencia deberá realizarse con estricta sujeción a esta memoria y al Proyecto que va a regir la realización de la referida obra, así como al resto de la normativa contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se opongan a la citada ley, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. Supletoriamente, se le aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto las normas de Derecho Privado.

Tras la entrada en vigor del Decreto-Ley 13/2020, de 18 mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus, así como lo establecido en la Resolución conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, de 22 de mayo de 2020, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), se procederá a la licitación del presente contrato mediante su publicación en el perfil del contratante, debiendo la empresas interesadas en participar presentar sus ofertas únicamente de forma electrónica a través del referido Sistema (Sirec), siendo el criterio de selección de ofertas exclusivamente el precio, valorando la oferta económica más ventajosa.

No procede la división en lotes del objeto del contrato, al tratarse de una actuación puntual en un tramo de una carretera con un alto porcentaje de tráfico rodado, que requiere una necesaria coordinación de las prestaciones y que se vería imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Estas actuaciones exigen inmediatez y rapidez en su ejecución, así como medidas de seguridad y coordinación necesarias para la no perturbación en exceso del tráfico rodado, que serían difíciles de exigir a varios contratistas de forma sincrónica.

Es imprescindible cumplir la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (B.O.E. 10/11/95), así como el Real Decreto 39/1.997 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, y toda Normativa y/o legislación aplicable sobre el mismo.

Se deberá cumplir, en especial, la Instrucción de Carreteras 8.3.I.C. sobre señalización de obras en carreteras.

CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		23/07/2026 08:56:48	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwc3yul84B7AS9FC724PTFcw761	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se publicara la adjudicación del presente contrato en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
La Secretaria General

Fdo. Carlota María Álvarez de Toledo Jeute

CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		23/07/2026 08:56:48	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwc3yuI84B7AS9FC724PTFcw761	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	